



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

USHUAIA, 26 AGO 2022

VISTO el Expediente electrónico N° MGJDH-E-47286-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la Compra Directa N° 07/2022, RAF 594 FE - SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL ART 6 LEY 1250, para la Compra de elementos para refacción de Pasaje Petrel - Dirección General de Coordinación de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Que mediante Nota fundada N.º173/2022, la Dirección de Administración y Finanzas – Dirección General de Coordinación de Defensa Civil - M.G.J. y DD.HH., solicitó autorización para la adquisición de los bienes antes mencionados, con presupuestos oficiales por un total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$329.544,00).

Que obra autorización por parte del SubSecretario de Protección Civil.

Que en Orden N° 6 y 7 lucen glosados la correspondiente Nota de Pedido y comprobante de Imputación Preventiva respectivamente, para atender el presente gasto.

Que mediante Disposición D.G.A.F.N°58/22, se autorizó el llamado a Contratación Directa para la adquisición antes mencionada y se aprobó el Formulario de Cotización correspondiente.

Que, vistas y analizadas las ofertas recibida, se emitió ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, donde el Director de Administración Financiera - Dirección General de Coordinación de Defensa Civil - M.G.J. y DD.HH. recomendó la preadjudicación al proveedor CASA LUMAR S.R.L., CUIT:30-67579383-9, los renglones 4, 6, 7, 16, 17, 18 y 19, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$138.910,00), por reunir las condiciones requeridas en cuanto a precio y calidad, cumpliendo con los criterios y objetivos por los cuales se dispuso la contratación en cuanto a conveniencia y condiciones de oferta dispuestos por la Administración, por lo que se concluye que la presente contratación no genera un inconveniente para el Estado Provincial y se ajusta a lo establecido por el Decreto Provincial N° 674/11.

Que, los renglones 1, 2, 3, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 25 quedan desierto, que si bien se recibió oferta por los mismos el proveedor no cuenta con el certificado de PROTDF activo.

Que, los renglones 5, 10, 23, 24 y 26 quedan desierto por no presentarse ningún oferente.

//...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

.../12

Que en consecuencia, corresponde que el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, artículo 18, inciso I), y N°1399, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 05/22, Anexo I, la Resolución O.P.C. N° 17/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 261/20, N°480/20, N° 1048/20 y N° 698/21.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PROTECCIÓN CIVIL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones detallados en los considerando de la Compra Directa N° 07/22, RAF 594, referida a la compra la Compra de elementos para refacción de Pasaje Petrel - Dirección General de Coordinación de Defensa Civil, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, al proveedor CASA LUMAR S.R.L., CUIT:30-67579383-9, los renglones 4, 6, 7, 16, 17, 18 y 19, por la suma total de PESOS CIENTO TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$138.910,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- los renglones 1, 2, 3, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 quedan desierto. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General de Coordinación de Defensa Civil de la Secretaria de Protección Civil, del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, a emitir las respectivas Ordenes de Compra a favor de las firmas adjudicadas.

ARTÍCULO 4º. - Imputar el gasto que demande su cumplimiento a la partida presupuestaria RAF 594, 0509UG, UC0509 e Inciso 20000 correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

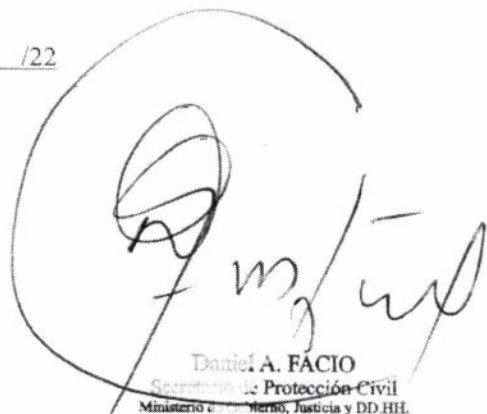
ARTÍCULO 5º. - Notificar al interesado. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.C. N°



/22

VG



Daniel A. FACIO
Secretario de Protección Civil
Ministerio de Gobierno, Justicia y DD.HH.